

Depósitos de ahorro a plazo fijo en moneda nacional persona natural / jurídica

Plazo	Mónto mínimo	Tasa Efectiva Anual ⁽²⁾
Depósito a 180 días	SIN MONTO MÍNIMO	4.00 %
Depósito a 270 días		5.00 %
Depósito a 360 días		6.00 %
Depósito a 540 días		6.50%
Depósito a 720 días		7.00 %
Depósito a 900 días		7.50%
Depósito a 1080 días		8.00 %
Depósito a 1260 días		8.25%
Depósito a 1440 días		8.50%
Depósito a 1620 días		8.75%
Depósito a 1800 días		9.00%

Depósitos de ahorro de Libre Disponibilidad en moneda nacional persona natural / jurídica

	Mónto mínimo	Tasa Efectiva Anual ⁽²⁾
Sin plazo mínimo	SIN MONTO MÍNIMO	2.00 %

Depósitos de ahorro a plazo fijo en moneda extranjera persona natural / jurídica

Plazo	Mónto mínimo	Tasa Efectiva Anual ⁽²⁾
Depósito a 180 días	SIN MONTO MÍNIMO	2.00 %
Depósito a 270 días		3.00 %
Depósito a 360 días		4.00 %
Depósito a 720 días		4.50 %
Depósito a 1080 días		5.00 %

Depósitos de ahorro de Libre Disponibilidad en moneda extranjera persona natural/jurídica

	Mónto mínimo	Tasa Efectiva Anual ⁽²⁾
Sin plazo mínimo	SIN MONTO MÍNIMO	1.00 %

Créditos en moneda nacional persona natural o jurídica

	Tasa	
	Mínima	Máxima
Tasa Efectiva Anual (TEA) (1)	44.49 %	180.03 %
Tasa Efectiva Moratoria Anual (TEMA) (3)	151.82%	180.03 %

Créditos con Garantía de depósito en moneda nacional persona natural o jurídica

	Tasa
Tasa Efectiva Anual (TEA) (1)	20.00 %
Tasa Efectiva Moratoria Anual (TEMA) (3)	20.00 %

Penalidad aplicada después del vencimiento

- La penalidad por el atraso en el pago de cada cuota, se calculará aplicando S/. 0.50 por cada día de atraso

- Por concepto de morosidad se aplicará el monto mayor que se obtenga entre el cálculo de interés moratorio y la penalidad. Se aplicará sólo uno de ambos conceptos, aquel que sea mayor.

Gastos de cobranza

- Los asociados reembolsarán S/.5.00 cuando la notificación sea enviada por una empresa contratada por la cooperativa.

- Los asociados reembolsarán a la cooperativa por concepto de gastos notariales los importes establecidos por las notarias cuando la recuperación del préstamo implique el envío de una carta notarial, una carta de resolución de contrato de garantías, el protesto de un título valor, constitución de garantías con legalización de firmas o con escritura pública.

- Los asociados reembolsarán a la cooperativa por concepto de gastos registrales los importes establecidos por registros públicos cuando la recuperación del préstamo vencido requiera copia literal del registro de predios, copia literal del registro mobiliario, derecho de búsqueda en cada uno de los registros, certificado de cargas y gravámenes, inscripción de medida cautelar sobre vehículo, inscripción de embargo de inmueble en registro de predios.

- Los asociados reembolsarán a la cooperativa los gastos en los que esta incurra cuando la recuperación del préstamo requiera el pago de honorarios a los abogados que patrocinen el proceso judicial, el pago de aranceles judiciales, el pago de tasaciones, publicaciones, así como los honorarios del martillero, relacionados a un remate.

- Los asociados reembolsarán a la cooperativa los gastos correspondientes a tasas judiciales, así como cédulas de notificación relacionados a procesos cautelares como de ejecución interpuestos con el propósito de recuperar el préstamo vencido.

Comisiones por la prestación de los siguientes servicios

- Los herederos de un asociado fallecido deberán abonar a la cooperativa S/.60 por la revisión de la declaratoria de herederos o testamento del titular de la cuenta fallecido para que puedan disponer de los fondos
- Los asociados deberán abonar a la cooperativa una comisión de S/0.10 por la emisión de una constancia de depósito a plazo.
- Los asociados deberán abonar a la cooperativa una comisión de S/0.25 por la emisión de una constancia de adeudo, no adeudo o constancia de cancelación del crédito, la cooperativa no cobrará por estos conceptos cuando sea la primera vez que emite estos documentos al asociado.
- Los asociados deberán abonar a la cooperativa una comisión de S/0.10 por la emisión de una carta dirigida a una embajada indicando saldo de depósito vigente.
- Los asociados deberán abonar a la cooperativa una comisión de S/0.30 por la emisión de cada carta de confirmación de saldos a solicitud de sociedades de auditoría externa
- Los asociados deberán abonar a la cooperativa una comisión de S/0.5 por la emisión de copias de documentos contractuales, por cada fotocopia del contrato, hoja resumen, cartilla de información, cronograma de pagos, pagaré no certificados, entre otros documentos.
- Los asociados deberán abonar a la cooperativa una comisión de S/0.50 por la emisión de una carta dirigida a la Cámara de Comercio de Lima, solicitando el levantamiento de protestos.

(1) Para la determinación de la tasa de interés activa efectiva anual se aplica como base de cálculo 360 días.

(2) Para la determinación de la tasa de interés pasiva efectiva anual se aplica como base de cálculo 360 días.

(3) La cooperativa aplicará adicional a la tasa compensatoria una tasa de interés moratoria (TEMA) sobre el saldo capital de la cuota vencida, y considerando como base de cálculo de la tasa, 360 días.

(4) Las tasas de interés, así como los importes consignados en el presente tarifario estarán vigentes desde el 25/02/20